

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-ISNF-2017-07887

Quito, D.M., 11 de abril de 2017

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS COOPERATIVAS DEL SECTOR NO
FINANCIERO
ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN

Asunto: Entrega de Informe de Auditoría Externa - Período 2016

La Superintendencia, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, comunica a las cooperativas que tienen la obligación de contratar auditoría externa que **el plazo para la entrega del informe del año 2016 terminará el 30 de junio de 2017.**

Los informes de auditoría externa **deberán presentarse de acuerdo a los formatos y directrices establecidos** en la Resolución No. SEPS-INEPS-IGPJ-2015-152 sobre 'NORMA GENERAL DE CONTROL PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA EXTERNA EN LAS ORGANIZACIONES NO FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA', que en su artículo 2 indica que las **cooperativas** no financieras de la Economía Popular y Solidaria deben contratar auditoría externa **cuando excedan los doscientos (200) socios o quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000,00) de activos**, mientras que los **Organismos de Integración lo harán cuando superen los doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.000,00) de activos.**

Para la elaboración de los informes de auditoría externa, se reconocerán solamente los auditores externos calificados y registrados en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (Resolución No. SEPS-INEPS-IGPJ-2015-155 del 31 de diciembre de 2015).

Adicionalmente, se indica que el informe de auditoría externa deberá ser cargado en el '**Sistema AGSEPS**' hasta el **30 de junio de 2017**. El sistema se encuentra disponible, para lo cual el auditor externo deberá solicitar su clave de usuario de acuerdo al trámite correspondiente que se encuentra en la página web de la Superintendencia (<http://www.seps.gob.ec>), Sector 'No Financiero', opción 'Servicios – Ver más', y 'Solicitud de Claves'.


Finalmente, se recuerda a las cooperativas que:

1. Los informes de auditoría externa deben ser conocidos y resueltos por Asamblea General, según lo establece el numeral 8 del artículo 29 sobre las 'Atribuciones y deberes de la asamblea general' del Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.
2. Es atribución del Consejo de Vigilancia el vigilar el cumplimiento a las

recomendaciones señaladas en los informes de auditoría, según lo establece el numeral 6 del artículo 38 sobre las 'Atribuciones y deberes' del Consejo de Vigilancia del Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
David Alexander Ruales Mosquera
INTENDENTE DEL SECTOR NO FINANCIERO
2017-04-11 11:05:46



David Alexander Ruales Mosquera
INTENDENTE DEL SECTOR NO FINANCIERO